



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.783.584/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 558/18 (RESOL-2018-558-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 8/9 del expediente N° 1.786.438/18 agregado como fojas 5 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **386/19.-**



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de Octubre de 2017, se reúnen los representantes de GESTAMP BAIRE S.A., MARIA ISABEL BRUCIC, DNI 28.874.915 en adelante La Empresa, por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.), RICARDO DE SIMONE; SERGIO PIGNANELLI; JAVIER DITTO; GUSTAVO AUTEDA; MARIO VALOR; MIGUEL COLQUE; DARIO ACUÑA; HECTOR QUIÑONES y los Sres. Delegados de Personal Cristian Roldan, Jose Zacharski, Diego Monzón, Jose Farías, Jonatan Aguilera, Marcos Benzo, Walter Nichea en adelante los representantes del personal, y ambas en conjunto denominadas las partes, quienes luego de varias reuniones, ACUERDAN:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Habiéndose realizado numerosas reuniones y teniendo en cuenta las diferentes propuestas efectuadas por las partes, se ha arribado a un acuerdo que quedará plasmado en las siguientes cláusulas.

En razón de las manifestaciones efectuadas en los párrafos precedentes las partes ACUERDAN:


ISABEL BRUCIC
REPRESENTANTE DE RRHH


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

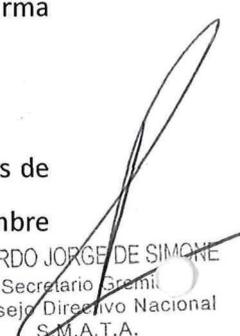

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

PRIMERO: Desde el día 1º de Octubre de 2017 la totalidad del personal comprendido en el CCT. 1192/11 "E", tendrá derecho a las escalas que las partes firman como parte integrante e indivisible del presente (ANEXO I).

SEGUNDO: Las partes convienen que el incremento acordado en la presente, clausura en forma total y definitiva la negociación salarial que venían manteniendo.- (VER ANEXO I)

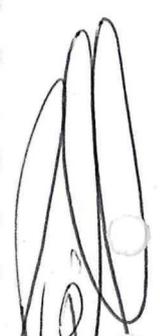
TERCERO: Las partes acuerdan que a partir del 1º de Enero de 2018 se reunirán a efectos de analizar los extremos que estimen necesarios. Esto así sin que ello constituya uso o costumbre de la Empresa que la obligue en el futuro.-


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

CUARTO: En virtud del acuerdo alcanzado, los REPRESENTANTES DEL PERSONAL reconocen que el mismo evidencia una justa y adecuada composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo expuesto asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica y/o monetaria.


Gustavo Herrera
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

QUINTO: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender y cumplir las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento, entre otros, de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.


Sergio Pignatelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

SEXTA: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes por imperio de lo normado en el art. 1197 del Código Civil.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.-


Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


ISABEL BRUCIC
GERENTE DE RRHH
GESTAMP BAIRES



Anexo I

ESTRUCTURA SALARIAL*		
Categ. SMATA	VHB (Básico)	Sueldo Mensual Estimado
Categoría 1	\$ 126,15	\$ 24.474
Categoría 2	\$ 149,28	\$ 28.961
Categoría 3	\$ 163,05	\$ 31.632
Categoría 4	\$ 171,38	\$ 33.249
Categoría 5	\$ 187,30	\$ 36.336
Categoría 6	\$ 206,79	\$ 40.117
Categoría 7	\$ 227,48	\$ 44.130

*La presente estructura aplica para el acta suscripta en el mes de Octubre de 2017

ISABEL BRUCIC
GERENTE DE RRHH
TRAMP BAIRES

Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N°1783584/17

En la Ciudad de Buenos Aires, a 11 días del mes de Julio de 2018, siendo las 11:30hs. comparecen en el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante la Dra. Magali MANCINI RODRIGUEZ; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, lo hace el Sr. Héctor Aníbal QUIÑONES, Consejo Directivo, el Sr. Darío Roberto ACUÑA, Colaborador Gremial, y el Sr. Cristián ROLDAN, Comisión Interna; en representación de la empresa **GESTAMP BAIRES S.A.**, lo hace el Dr. Martín BRUNENGO constituyendo domicilio en Viamonte 1167 1° 03, CABA.

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, previa vista de todo lo actuado y cedida la palabra a las representaciones aquí presentes manifiestan: que vienen por la presente a los fines de ratificar el acuerdo al que arribaran en forma directa el día 31 de octubre de 2017, el cual se encuentra acreditado a fojas 8/9 del expediente 1786438/18, agregado al de referencia a fs. 5; reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Que el acuerdo aquí celebrado lo es en el marco del CCT 1192/11 "E".

Oído lo manifestado precedentemente, **la funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley 14.250. En este estado, y no siendo para más, a las 11:45 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.

Dra. Magali Mancini Rodríguez
Secretaria de Conciliación
Depto. de Relaciones Laborales N°2
D.N.R.Y.R.T.-M.T.E.Y.S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



EXPEDIENTE N°1783584/17

En la Ciudad de Buenos Aires, a 02 días del mes de Agosto de 2018, siendo las 13:00hs. comparecen en el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante la Dra. Magali MANCINI RODRIGUEZ; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, lo hace el Sr. Ricardo DE SIMONE, Secretario Gremial.

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, previa vista de todo lo actuado y cedida la palabra a la representación aquí presente manifiesta: que viene por la presente a los fines de ratificar el acuerdo al que arribara en forma directa con el **GESTAMP BAIRE S.A.**, el día 31 de Octubre de 2017, el cual se encuentra acreditado a fojas 8/9 del expediente 1786438/18 agregado al de referencia a fs. 5; reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Que el acuerdo aquí celebrado lo es en el marco del CCT 1192/11 "E". La entidad sindical manifiesta que da cumplimiento con lo previsto en la Ley 25.674 respecto al cupo femenino.

Oído lo manifestado precedentemente, **la funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley 14.250. En este estado, y no siendo para más, a las 13:15 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.

Dra. Magalí Mancini Rodríguez
Secretaria de Conciliación
Depto. de Relaciones Laborales N°2
D.N.R.Y.R.T.-M.T.E.Y.S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 558-18 acu 386-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.